

RESOLUCIÓN No.

2212

24 MAY 2024

Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva podrán ser provistos transitoriamente a través de las figuras del encargo o nombramiento provisional, mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal podrán ser provistos en forma provisional solo por el tiempo que dure la situación administrativa que originó la vacancia del empleo, cuando no fuere posible proveerlos mediante el encargo con servidores públicos de carrera.

Que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva y temporal, algunas vacantes del empleo de nivel Profesional, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 19, las cuales se hace necesario proveer transitoriamente a través de nombramiento provisional, a fin de atender las necesidades del servicio.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el nombramiento provisional es un modo de provisión transitoria de los empleos en vacancia temporal o definitiva, y, en consecuencia, no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado mediante resolución motivada.

Que en cumplimiento de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, la entidad informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, acerca de la existencia de las vacancias definitivas objeto de provisión transitoria mediante el presente acto administrativo.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado No. 202412140000004343 del 24 de enero de 2024 suscrito por la Secretaria General, mediante el cual se establecieron los lineamientos para el proceso de encargos en el ICBF, el 25 de enero de 2024, se aperturó el proceso de encargo para la provisión de las vacantes del empleo de Defensor de Familia Código 2125 Grado 19, publicando los servidores públicos que cumplían los requisitos para el empleo establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito.

RESOLUCIÓN No.

2217

24 MAY 2024

Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que en virtud de lo señalado en el numeral 6.1.2 del citado memorando, el estudio de verificación de requisitos para el encargo se publicó en la página web y en la intranet de la entidad por el término de dos (2) días hábiles, a partir del 26 y hasta el 29 de enero de 2024, para que, durante ese plazo, los servidores públicos objeto de la población a encargar manifestaran su interés y aceptación, y para que aquellos que consideraran que debieron ser incluidos por cumplir los requisitos mínimos para el cargo, presentaran las respectivas observaciones, las cuales fueron resueltas el día 30 de enero de 2024.

Que el 31 de enero de 2024, se publicó en la página web y en la intranet de la entidad los resultados definitivos del proceso de encargos para la provisión de las vacantes del empleo denominado Defensor de Familia Código 2125 Grado 19 donde se relacionaron los servidores públicos que aceptaron el encargo, así como aquellos que no lo aceptaron.

Que una vez agotado el proceso de encargo con los servidores públicos de carrera administrativa para la provisión de las vacantes del empleo de nivel Profesional, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 19 y en razón al número restante de vacantes del empleo, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar la prestación efectiva, es procedente proveerlos mediante nombramiento provisional.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que las personas nombradas mediante la presente Resolución cumplen con el perfil, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que son designas, conforme a lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, así como en el artículo 80 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 7° de la Ley 2126 de 2021, que prevé las calidades para desempeñar el empleo denominado Defensor de Familia.

Que en el evento en que prospere una reclamación laboral interpuesta en contra del presente acto administrativo, el nombramiento provisional se dará por terminado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad en el empleo de nivel Profesional, denominado **DEFENSOR DE FAMILIA, CÓDIGO 2125, GRADO 19** de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DEL EMPLEO	TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO	DEPENDENCIA/ UBICACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
CARLOS ALFONSO VEGA BASTIDAS	79.694.027	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	AMAZONAS C.Z. LETICIA	\$ 8.026.091
SANDRA MILENA NAVARRO NAVARRO	32.853.940	PORFESIONAL	VACANTE TEMPORAL	ATLANTICO C.Z. HIPODROMO	\$ 8.026.091

Página 2

RESOLUCIÓN No. 2212
24 MAY 2024

Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DEL EMPLEO	TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO	DEPENDENCIA/ UBICACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
MARIA LUISA VASQUEZ GARCIA	51.974.677	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	BOGOTA C.Z. KENNEDY	\$ 8.026.091
JORGE FAJARDO AVILA	10.169.904	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	BOGOTA C.Z. KENNEDY CENTRAL	\$ 8.026.091
ANGELA DEL PILAR GONZALEZ CAMACHO	40.045.196	PORFESIONAL	VACANTE TEMPORAL	BOGOTA C.Z. ENGATIVA	\$ 8.026.091
YINEY PATRICIA ROJAS SIERRA	40.440.919	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	GUAINIA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	\$ 8.026.091
HUGO DAVID ROMERO AVILA	77.097.340	PORFESIONAL	VACANTE TEMPORAL	GUAINIA C.Z. INIRIDA	\$ 8.026.091
ALVARO CARRERA VARGAS	1.018.416.442	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	HUILA C.Z. PITALITO	\$ 8.026.091
PEDRO MANUEL GAMARRA SIERRA	19.449.506	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	MAGDALENA C.Z. FUNDACION	\$ 8.026.091
MARTHA PATRICIA ACUÑA AREVALO	1.051.657.117	PORFESIONAL	VACANTE TEMPORAL	MAGDALENA C.Z. SANTA MARTA NORTE	\$ 8.026.091
NESTOR DAVID BENAVIDES BEDOYA	1.053.788.066	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	NARIÑO C.Z. TUMACO	\$ 8.026.091
MARCO ANDRES DURAN FONSECA	1.095.908.804	PORFESIONAL	VACANTE TEMPORAL	SANTANDER C.Z. RESURGIR	\$ 8.026.091
ANGELICA MARIA CARDONA MONTOYA	66.753.398	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	VALLE C.Z. CARTAGO	\$ 8.026.091
SONIA MILENA GARCIA TABARES	66.743.019	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	VALLE C.Z. NORORIENTAL	\$ 8.026.091
NELLY MONTAÑO ANGULO	31.382.813	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	VALLE C.Z. ROLDANILLO	\$ 8.026.091
ELIAS SEGUNDO HERNANDEZ ORDOÑEZ	73.187.132	PORFESIONAL	VACANTE DEFINITIVA	VAUPÉS GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	\$ 8.026.091

PARÁGRAFO. El término de los nombramientos provisionales realizados en el presente artículo, está sujeto a la provisión definitiva de los cargos o a la duración de la vacancia temporal de los empleos, o hasta su terminación por parte del nominador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y en la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera administrativa que considere afectado el derecho preferencial de encargo, interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005 (artículos 4 y 5), y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

www.icbf.gov.co
 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No.64c – 75
 PBX: 4377630

 Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

2212

24 MAY 2024

Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ARTÍCULO CUARTO. De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en el artículo primero, así como a las Direcciones Regionales que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los

24 MAY 2024


DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista SG	
Revisó	Oscar Duván Guerrero Meza	Contratista DGH	
Proyectó	Arturo Salas García	Contratista GRyC	